Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 06 AGO. 2004

VISTO el Expediente 827-0019/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información de la Universidad.

Que la Universidad ha comenzado un plan de desarrollo informático que contempla la implementación del sistema de gestión de alumnos SIU Guaraní y el desarrollo de un módulo de gestión de cobro de la universidad virtual.

Que no existen actualmente recursos humanos en la estructura de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información que puedan absorber la carga extra de trabajo que el plan de implementación y desarrollo de estos sistemas de gestión requiere.

Que es necesario contar con el apoyo de un equipo técnico experimentado en la implantación del sistema SIU Guaraní como es el equipo del Centro de Procesamiento de la Información de la Universidad Nacional de La Plata y los técnicos del Sistema de Información Universitario.

Que el sistema SIU Guaraní no tiene costo alguno para la Universidad.

Que es necesario reconocer los gastos que esa dependencia realiza.

Que por Resolución (CS) N° 106/04 se aprueba el presupuesto por programa correspondiente al año 2004.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar los contratos bajo el régimen de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en cada uno de ellos, de los señores Ricardo Dalinger, D.N.I. 26.571.887; Sebastián González, D.N.I. 22.964.450; Centro de Procesamiento de la Información (CESPI),

Universidad Nacional de Quilmes

representado por Francisco Javier Díaz; Sebastián Javier Marconi, D.N.I. 27.195.778 y Haydée C. Ferreira, D.N.I. 20.045.421.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de los contratos aprobados en el Artículo 1°, por los montos que se detallan a continuación:

-Ricardo Luis Dalinger, por un monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500.-);

-Sebastián Gonzáles Oyuela, por un monto de pesos quince mil ($ 15.000.-);

-Sebastián Javier Marconi, por un monto de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-);

- Centro de Procesamiento de la Información de la Universidad Nacional de La Plata, (CESPI) representado por Javier Díaz, por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.-);

-Haydee Ferreira, por un monto de PESOS OCHO MIL ($8.000.-).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de los contratos de referencia, deberá abonarse de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda de los mismos, imputándose a las partidas que correspondan del presupuesto 2004, programa 1.6.1.3.4 - Red Programática -Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, Centro de Servicios Informáticos, Servicios No Personales, Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº: 508/04

Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES